

# Cómo entender la decisión de elegibilidad de FEMA

---

Release Date: oct 18, 2024

La carta de FEMA notificándole que no es elegible para asistencia por desastre tras la tormenta tropical Helene podría no ser una denegación o decisión final. A veces FEMA necesita más información o documentos de apoyo. A continuación, algunas de las razones más comunes por las que un solicitante puede resultar inelegible y las maneras en las que puede contestarle a FEMA.

## Razones comunes para la decisión de inelegibilidad

### No le ha enviado a FEMA la información o documentos requeridos

Lea la carta de FEMA con detenimiento y envíe la información solicitada. Si esa información no está disponible, explíquelo a FEMA el porqué.

### Sus daños o pérdidas están cubiertos por un seguro u otras fuentes

Por ley, FEMA no puede proporcionar asistencia financiera si usted recibió compensación de otras fuentes para la misma necesidad causada por el desastre. Si recibió pagos de seguros, Crowdfunding (recaudación colectiva de fondos), programas locales o estatales o asistencia financiera de entidades voluntarias, FEMA no puede cubrir esos mismos gastos.

Si recibió fondos de otras fuentes, envíele a FEMA documentos que demuestren cómo se usaron esos fondos. Los documentos deben demostrar que los fondos que recibió no fueron suficientes para cubrir sus gastos relacionados con el desastre o que los fondos estaban destinados a utilizarse para otro propósito.

### Presentó más de una solicitud para su familia

Por lo general, FEMA solo permite una solicitud por familia o dirección.



**FEMA**

Asegúrese de que la única solicitud para su familia incluya detalles de las pérdidas de todas las personas en el hogar para que se pueda considerar toda la asistencia posible. Si no ha presentado más de una solicitud, llame a la **línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 y déjele saber a FEMA**. Es posible que se haya presentado una solicitud fraudulenta para su dirección. Los operadores de la línea de ayuda están disponibles de **7 a.m. hasta la medianoche (hora del Este) todos los días**.

### **FEMA no pudo confirmar que usted es el propietario de la vivienda**

FEMA pide prueba de la titularidad a los sobrevivientes de desastres que solicitan asistencia financiera para ayudar con las reparaciones de sus viviendas dañadas. FEMA verifica la titularidad por medio de los registros públicos y gubernamentales o revisando los documentos que usted presenta. FEMA también puede verificar la titularidad al momento de una inspección de la propiedad dañada.

Comuníquese con FEMA para presentar documentos que demuestren que es propietario de su vivienda. Los documentos que puede utilizar para verificar la titularidad incluyen:

- escritura o título
- documento hipotecario
- documentos del seguro de propietario
- recibo o factura del impuesto sobre bienes inmuebles
- certificado o título de vivienda prefabricada
- contratos de compra de vivienda (por ejemplo, contrato de compraventa)
- testamento reciente (y certificado de defunción) en el que se le nombra heredero de la propiedad

### **FEMA no pudo confirmar su ocupación**

FEMA verifica la ocupación por medio de registros públicos y gubernamentales o revisando los documentos que usted presente. FEMA también puede verificar la ocupación al momento de la inspección de la propiedad dañada.

Comuníquese con FEMA para proveer documentos que comprueben su ocupación.

### **FEMA no pudo confirmar su identidad**



Al verificar su identidad, FEMA previene el fraude y se asegura de que usted reciba la asistencia por desastre para la cual es elegible. FEMA verifica la identidad por medio de registros públicos y gubernamentales o revisando los documentos que usted presenta.

Comuníquese con FEMA para presentar documentos que prueben su identidad.

### **La vivienda dañada no era su residencia principal**

FEMA provee asistencia por desastre a los solicitantes elegibles con una residencia principal, es decir, el lugar donde vive durante más de seis meses al año. FEMA no considerará más de una residencia principal para los sobrevivientes y su cónyuge.

Comuníquese con FEMA para presentar documentos que verifiquen su residencia.

### **Daños insuficientes para recibir asistencia de FEMA**

Su hogar es seguro para ocupar y el daño no afecta si usted puede vivir en el hogar. Los daños en áreas no esenciales, jardinería o alimentos dañados no son elegibles para la asistencia de FEMA.

Si usted solicitó asistencia federal por desastre, pero le dijo a FEMA que no tiene daños causados por el desastre, FEMA lo encontrará inelegible para recibir asistencia.

FEMA solo provee asistencia para reparaciones que hagan que una vivienda sea segura, accesible y funcional. FEMA no provee asistencia para artículos domésticos y propiedad personal no esencial.

Si sus necesidades de vivienda han cambiado, comuníquese con FEMA rápidamente para actualizar la información de su vivienda y explicar por qué necesita asistencia.

**Un inspector de FEMA no ha podido comunicarse con usted por medio la información de contacto que nos proveyó.**



Es importante devolver las llamadas telefónicas de FEMA y las solicitudes de información a tiempo. Si FEMA no puede comunicarse con usted o usted no brinda la información solicitada, FEMA puede considerar que usted no es elegible para recibir asistencia. Usted, o un representante que usted identifique, debe estar presente en cualquier cita con funcionarios de FEMA o inspectores de viviendas. Por favor, asegúrese de contestar las llamadas de FEMA. Tenga en cuenta que las llamadas realizadas provienen de un número desconocido.

Si aún necesita una inspección de su vivienda, llame a la **línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362** para solicitarla. Los inspectores de viviendas hacen algo más que mirar los daños de su casa; pueden verificar la titularidad, su identidad y pueden encontrar asuntos adicionales en su casa que pudieran cualificar para la asistencia.

## Información adicional

### Si no está de acuerdo con una decisión de FEMA, tiene derecho a apelar

Usted puede apelar cualquier decisión de FEMA o la cantidad de adjudicación mediante el envío de documentos que demuestren que usted cualifica y necesita más ayuda. Puede enviarle a FEMA presupuestos de reparaciones, recibos, facturas, etc. Cada carta de decisión que reciba de FEMA explica los tipos de documentos que pueden ayudarle a apelar la decisión o la adjudicación para ese tipo de asistencia.

Los documentos de apoyo pueden incluir:

- recibos
- facturas
- estimados de reparaciones
- títulos o escrituras de propiedad, o
- cualquier otra información que pueda apoyar los motivos de su apelación

Para enviar su apelación o documentos de apoyo a FEMA:

- **Súbalos** a su cuenta de asistencia por desastre en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es)
- **Por correo:** FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055
- **Por fax:** 800-827-8112



- Visite cualquier Centro de Recuperación por Desastre

## Para solicitar asistencia de FEMA

- Visite [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es)
- Descargue la [aplicación móvil de FEMA](#)
- Llame a la línea de ayuda de FEMA al **800-621-3362**. Las líneas están abiertas desde las **7 a.m. hasta la medianoche (hora del Este)**. Los operadores hablan la mayoría de los idiomas. Si usa un servicio de retransmisión como el servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), teléfono con subtítulos u otro servicio, provéale a FEMA su número para ese servicio.
- Visite un Centro de Recuperación por Desastre. Para ubicaciones y horarios visite [fema.gov/drc](https://fema.gov/drc).

También puede solicitar un préstamo por desastre a bajo interés de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés). Los representantes de la SBA pueden ayudar a propietarios de viviendas, inquilinos y empresas de cualquier tamaño a llenar su solicitud de préstamo por desastre, aceptar documentos y brindar información actualizada sobre el estado de su solicitud. Puede solicitarlo en [SBA.gov/disaster/es](https://SBA.gov/disaster/es), llamar a la línea de servicio al cliente de SBA al **800-659-2955** o por correo electrónico a [DisasterCustomerService@sba.gov](mailto:DisasterCustomerService@sba.gov) para obtener más información.

